

(S-1510/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTICULO 1. — Sustitúyese el artículo 92 de la Ley 26.206 por el siguiente:

“ARTICULO 92. — Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:

a) El fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del MERCOSUR, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad.

b) La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

c) El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 25.633.

d) El conocimiento de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley N° 26.061.

e) El conocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos, en concordancia con el artículo 54 de la presente ley.

f) Los contenidos y enfoques que contribuyan a generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre todas las personas, sin distinción de su sexo y género. Dichos contenidos tendrán el objetivo de erradicar los estereotipos que histórica y socialmente legitiman la desigualdad y el uso de la violencia entre varones y mujeres. Todo ello en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, las Leyes Nacionales 24.632, 26.171 y 26.485.

g) La educación por la paz y la resolución amigable de conflictos, deslegitimando las violencias en las relaciones interpersonales y afirmando el principio de igualdad e inclusión social.”

ARTICULO 2. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Singrid E. Kunath. –

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto de Ley es presentado con el convencimiento de que la educación es uno de los pilares fundamentales para construir continuamente una sociedad más pacífica e igualitaria. Es la herramienta más eficaz para igualar oportunidades.

La naturalización de masculinidades y femineidades hegemónicas es en sí una forma de violencia que legitima otras. La escuela puede hacer mucho en este sentido, y todos los materiales educativos producidos en estos diez años apuntan a eso. Al modificar la Ley Nacional de Educación se refuerza esa tesitura y se le otorga mayor legitimidad a todo lo hecho hasta ahora.

Se torna necesario que en los establecimientos educativos se expongan y analicen las distintas problemáticas que estamos viviendo hoy en día como sociedad, entre ellas el fenómeno de las violencias.

Es importante visibilizar y analizar en la escuela que las relaciones desiguales de poder entre varones y mujeres son el origen de las distintas formas de violencia y discriminación. El ámbito educativo es el espacio donde se puede producir un verdadero cambio para deconstruir estas formas de relacionarse, que se encuentran naturalizadas y provocan tantos daños en la individualidad de las personas, en sus relaciones interpersonales y en la sociedad en su conjunto.

La violencia en todas y cada una de sus manifestaciones es un grave problema mundial y de salud pública, que vulnera los derechos humanos de las personas que la padecen.

En los distintos niveles en que se presenta la violencia, sea en la familia, en el ámbito escolar, en la vía pública, en el barrio, en la comunidad, en los medios de comunicación, nos encontramos por un lado con el abuso del poder, el ejercicio de la fuerza física y/o psíquica, la manipulación, la coerción y por el otro lado el miedo, la vergüenza, la culpabilización, la indefinición, el silencio.

Ante ello, es crucial que en la actualidad se enseñe, sensibilice y concientice en las escuelas argentinas sobre este fenómeno, su tipología, modalidades, consecuencias, indicadores, etc.

La escuela posibilita informar, educar y formar a la ciudadanía desde las edades más tempranas constituyendo ello una verdadera política pública para prevenir la violencia y la discriminación.

En esta línea de ideas, es relevante destacar que es en las épocas más tempranas de una persona cuando se desarrolla su personalidad y que ningún niño, niña y/o adolescente nace violento ya que la violencia se aprende y se transmite; este proyecto viene a incorporar a la currícula básica una herramienta más para la lucha contra ese flagelo. La prevención debe estar incluida en el proceso educativo y formativo y ser parte imprescindible del mismo. Es un área que debe integrarse al desarrollo de la conciencia de los/as niños, niñas y adolescentes y de su personalidad.

Educar en esta temática también sirve para que niños, niñas y adolescentes, puedan detectar situaciones de violencia a las que ellos mismos o cualquier miembro de su familia esté sometido, así como también aporta herramientas para saber cuándo pueden encontrarse en peligro y les otorga la posibilidad de encontrar un lugar, la escuela, para hablar con confianza sobre estos hechos.

La escuela es una de las instituciones, por excelencia, de detección de situaciones de maltrato y/o abuso en el hogar de niñas, niños, adolescentes y también, de madres. Los representantes del sector docente y educativo tienen una importante función que cumplir en la tarea de detección, consejo y derivación en casos de violencia. Por ello es que es de fundamental importancia incluir dentro de los contenidos básicos a enseñar, los temas vinculados a la lucha contra las violencias, toda vez que esto aportará no sólo conocimiento a los niños y niñas para que incorporen valores de paz, tolerancia, respeto, colaboración e igualdad, sino que también ayudará a evitar y/o reducir el riesgo ya que la enseñanza es un factor decisivo para ejercer una influencia constructiva en aquellos que pueden encontrarse en una situación de peligro.

Se trata de un problema social que afecta a un alto porcentaje de familias de cualquier comunidad, en todos los niveles económicos y culturales. Son relaciones que implican un abuso de poder de parte de quien ejerce maltrato. Estos abusos pueden ser emocionales, psicológicos, físicos, sexuales, económicos y/o simbólicos. La persona abusiva desarrolla su comportamiento en privado, mostrando hacia el exterior una imagen respetable, insospechable. La conducta violenta es compatible con cualquier aspecto, capacidad, inteligencia, actividad, profesión, etcétera, inclusive en aquellos individuos cuyo

desempeño familiar, institucional o comunitario lo hagan parecer insospechable.

Educar para la paz también contribuirá para trabajar sobre la violencia institucionalizada en las escuelas, ya sea la ejercida por el personal educativo como la que existe entre los propios alumnos y compañeros. Las instituciones educativas a veces se estructuran sobre modelos de abuso de poder, de autoritarismo y de maltrato ya sea entre quienes cumplen tareas y funciones hacia los alumnos, alumnas y/o sus familiares. Es por ello que en ese ámbito también pueden generarse idénticas situaciones que en una familia con violencia. De allí que resulte necesaria una profunda revisión de la manera de funcionar y trabajar para evitar los dobles discursos y el incremento de lo que se desea eliminar.

Las manifestaciones cada vez más tempranas de la violencia son un fenómeno alarmante que podrían proporcionar a las nuevas generaciones modelos que dejan de lado valores tales como la verdad, la justicia, la solidaridad y el respeto por el otro. Hemos avanzado muchísimo en lo que a igualdad, respeto e inclusión concierne. Sólo por citar algunos ejemplos se puede nombrar la Ley de Matrimonio Igualitario 26.618, la Ley de Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas 26.892, la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales 26.845, etc. Ahora es necesario aplicar y enseñar esos valiosos conceptos desde las primeras edades y en los distintos niveles.

El modelo que se transmite a los niños, niñas y adolescentes no sólo debe referirse a datos y conocimientos empíricos sino también a formación y preparación como personas, es necesario trabajar sobre deslegitimar preconceptos y prejuicios naturalizados en nuestra sociedad.

La revalorización de todos y cada uno de los seres humanos como personas únicas y valiosas, con derecho a ser aceptadas y respetadas como tales en su libertad y dignidad.

De esa manera no sólo se estará protegiendo a niños y niñas vulnerables, sino que se estarán formando personas desde el respeto por el otro, inculcando siempre que el ejercicio de la violencia para la solución de un problema jamás es una alternativa posible, sino que la violencia es un problema en sí mismo.

Ocultando una realidad en donde la violencia se encuentra presente, o desconociendo su existencia, es permitir el avance de esta problemática. Hay que terminar con el desconocimiento que ciertos

niños y niñas tienen sobre el maltrato y abuso. Debemos enseñar que de eso sí se habla.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto favorable en la aprobación de este Proyecto de Ley.

Singrid E. Kunath. -